

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorado, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 108.

En la Gaceta de 28 del actual se publica el Real decreto siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real decreto.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 8 de enero de 1845, vengo en convocar las Diputaciones provinciales para que celebren su primera reunion ordinaria, debiendo dar principio á las sesiones el dia 20 de abril próximo. Dado en Palacio á 26 de marzo de 1853.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Antonio Benavides.

El que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Burgos 30 de Marzo de 1853.—Miguel Rodriguez Guerra.

Otra num. 109.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden de 22 de marzo de 1850 inserta en el Boletin oficial núm. 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union del Comisario de guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al

ejército y guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Raciones de pan de libra y media, 16 mrs.

Fanega de cebada, 11 rs. 19 mrs.

Arroba de paja, 1 real 8 mrs.

Arroba de aceite, 61 rs. 17 mrs.

Arroba de leña, 29 mrs.

Arroba de carbon, 2 rs. 17 mrs.

Burgos 28 de marzo de 1853.—E. G. Miguel Rodriguez Guerra.

Otra num 110.

Audiencia Territorial de Burgos.
Secretaría de Gobierno.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se comunicó á la Regencia de este Superior Tribunal con fecha 15 de febrero último la Real orden siguiente:

«Ha llegado á conocimiento de S. M. que algunos Jueces de primera instancia cometen á los escribanos el examen de los procesados y de los testigos en las causas criminales, olvidando la terminante disposicion del art. 8.º del Reglamento provisional para la administracion de justicia, y desconociendo las importantes razones legales y de conveniencia pública en que dicha disposicion se funda. Con el fin de cortar este abuso y de corregirlo severamente si se repite, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que V. S. esté muy á la mira del proceder de los jueces de su territorio, y que luego que tenga noticia de que alguno falta á sus deberes en este punto, proceda el Fiscal á lo que corresponda con arreglo á derecho, dando V. S. desde luego cuenta al Gobierno para su debido conocimiento. Lo que de Real orden digo á V. S. á fin de que se lo haga

entender á los Jueces inferiores dependientes de esa Audiencia, y para los demas efectos correspondientes.»

Y habiéndose dado cuenta por disposicion de S. Sría. el S. Regento de la Real órden precedentemente inserta, acordó S. E. su cumplimiento, y para que le tuviese, se circulase á VV. por medio de este Boletín para su conocimiento a los fines á que se dirige, habiendo ademas mandado al propio fin que se pasase por certificacion á las Salas de Justicia y al Sr. fiscal de S. M. para que respectivamente por aquellas y este se tuviese presente en los casos en que se notare haberse faltado á su puntual observancia. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 25 de marzo de 1853. —Benigno Fernandez de Castro.

—Sr. Juez y promotor fiscal del Partido

Otra núm. 111.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En los Boletines oficiales números 157 del 30 de diciembre de 1852, y 23, del 22 de febrero último, se previno lo conveniente para que los individuos de las clases pasivas que cobran haberes del Tesoro, remitiesen sus fes de existencia y las de estado con los requisitos que están pedidos disponiéndose que estuviesen fechadas desde el día 20 de cada mes en adelante.

Pero habiendo desaparecido los motivos que impulsaron á la Contaduría á fijar aquella fecha, y siendo absolutamente preciso para evitar daños al Tesoro, que los citados documentos de existencia y estado estén estendidos con la del último día de cada mes, se previene por esta contaduría á los Sres. alcaldes y demas personas que están en la obligacion de dar aquellos, que lo verifiquen poniendo la fecha del último día de cada mes precisamente; sirviendoles de gobierno que no se admitirán de otra manera, y que los individuos interesados sufrirán el perjuicio del reintegro, al que se obligará al habitado de la clase sin consideracion alguna. Burgos 31 de marzo de 1853. —El Contador, Bernardo Garcia Gomez.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1843, 1849 y 1850.

(Continúa iou.)

Núm. 185. —Procedente Vicálvaro, su fecha 31 de mayo de 1850, remitida por el coronel de Lusitania al alcalde de Alvarez, en Leon, conteniendo un diploma de la cruz pensionada de Isabel II. á favor de D. Bernabe Prado, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 186. —Procedente de Barcelona, su fecha 22 de mayo de 1850, remitida por el coronel de Valencia al Sr. Coronel de Navarra, en Valladolid, conteniendo un diploma de la cruz

de Isabel II del soldado Antonio Seijas, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 187. —Procedente de Valencia, su fecha 5 de marzo de 1847, remitida por Sebastian Vicente á D. Rafael Vicente, en Aranjuez, conteniendo la licencia absoluta del dicho Vicente, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 188. —Procedente de Santoña, su fecha 4 de setiembre de 1848, remitida por Francisco, Páda al Sr. Coronel D. José de Castro, en Sevilla, conteniendo las cuentas del mayorazgo de Arredondo, y su porte marcado en el sobre 7 rs. y 2 mrs.

Núm. 189. —Procedente de Madrid, su fecha 28 de julio de 1848, remitida por Pascual Montalvo al Sr. Jefe de la Guardia civil, en Sevilla, conteniendo un Real despacho del grado de Teniente de D. Blas Pereyra, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 190. Procedente de Barcelona, su fecha 11 de junio de 1850, remitida por el coronel de Sagunto al alcalde de Villabuenos, en Zamora, conteniendo unos diplomas de cruces de Isabel II de Amador Ledesma, y su porte marcado en el sobre 3 rs. 18 mrs.

Núm. 191. Procedente de Barcelona, su fecha 26 de agosto de 1850, remitida por el Gobernador al alcalde de Darban, en Barcelona, conteniendo unos finiquitas de cuentas de propios, y su porte marcado en el sobre 1 real y 26 mrs.

Núm. 193. Procedente de Barcelona, su fecha 18 de febrero de 1850, remitida por el Gobernador á D. Raimunda Prat, en Vich, conteniendo un certificado de pago de contribuciones por dicha Prat, y su porte marcado en el sobre 2 rs. 32 mrs.

Núm. 193. Procedente de Vich, su fecha 3 de octubre de 1849, remitida por Pedro Alier á D. Vicente Ferrer, en Sevilla, conteniendo la copia del testamento de D. Mariano Blanc, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 194. Procedente de Mouret en Galicia, su fecha 28 de diciembre de 1848, remitida por Juan Gonzalez á D. Francisco Gonzalez, en Sevilla, conteniendo unas certificaciones de interés, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 195. Procedente de Villahermosa en la Mancha, su fecha en julio de 1846, remitida por Tomas Castell á D. José Cano Ruiz, en Ciudad Real, conteniendo un espediente de abjudicacion á la Hacienda de varias fincas de Villahermosa, y su porte marcado en el sobre 18 rs.

Núm. 196. Procedente de Toro, su fecha 4 de noviembre de 1834, sin firma, dirigida á D. Vicente Fraile, en Madrid, conteniendo copia de testamento y poder, y su porte marcado en el sobre 3 rs.

Núm. 197. Procedente de Madrid, su fecha 17 de noviembre de 1850, remitida por Julian Lo-

pez á D. Juan Luna, en Sevilla, conteniendo unos títulos de una capellanía, y su porte marcado en el sobre 3 rs.

Núm. 198. Procedente de Madrid, su fecha 12 de diciembre de 1848, remitida por el Director de infantería al Sr. Coronel del Regimiento de Málaga, en Badajoz, conteniendo la licencia absoluta del soldado Manuel Rincon, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 199. Procedente de Pamplona, su fecha 1.º de abril de 1847, remitida por el coronel de Zamora al coronel de Galicia, en Granada, conteniendo un real despacho de subteniente de D. Santiago Cuellar, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 200.—Procedente de Barcelona, su fecha 20 de diciembre de 1848, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Jefe político de Santander, conteniendo la licencia absoluta del artillero Francisco Garcia, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

El remate que á las 12 de la mañana del día primero de mayo próximo venidero se celebrará ante el alcalde de Neila, de los pinos que por Real orden de 21 de febrero último se concedieron al ayuntamiento de dicho pueblo, y han de extraerse del monte titulado Ahedo Pinar, será tan solo de 300 pinos, y no de 360, segun se espresa en el anuncio del comisario de montes de esta provincia, que se halla inserto en el Boletín oficial número 36.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Burgos primero de abril de 1853.—Miguel Rodriguez Guerra.

D. Eugenio Maria Perez, Gentil Hombre de boca de S. M. y Administrador de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de esta provincia.

Hago saber que para el día 1.º de mayo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto en esta Administracion ante mí y en el pueblo de Quintanadueñas ante el Alcalde, el arriendo en público remate de las fincas que en dicho pueblo pertenece á la Hacienda procedentes del secuestro de D. Justo Machado y llevaban en arriendo Facundo Pardo y consortes, vecinos del mismo, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este dia en la secretaría de Ayuntamiento del espresado pueblo y en esta referida Administracion, advirtiendo que la postura menor admisible será la de 4803 rs. 27 mrs. por cada un año de los cuatro del arrendamiento.

Burgos 1.º de abril de 1853. — Eugenio María Perez.

D. Jacinto Baraibar, Juez togado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que por cualquier concepto se crean con derecho á la herencia vacante por fallecimiento intestado de D. José Ezquerro, soltero, de edad de 53 años, natural de Cerezo, partido judicial de Belorado en esta provincia, hijo legítimo de D. Manuel y Doña María Cruz Lopez de Alarcia, residente últimamente en el pueblo de Vivar del Cid, para que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador autorizado con poder bastante, á deducir su derecho á los bienes que constituyen dicha herencia, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citacion ni emplazamiento. Dado en Burgos á 22 de marzo de 1853.—Jacinto Baraibar.—Por mandado de S. Sra., Tiburcio Martin Delgado.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida comision central de indemnizaciones de daños causados en la ultima guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo del año último, se han mandado abonar por la junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion del mes de diciembre último.

Cantidades liquidadas
y reconocidas.
Reales. Vellon.

Pinilla de los Barruecos.

D. Tadeo Barrio	613
Domingo Mamolar	905
Tomas Rey	720
José Rey	1.121
Juan Barrio	2.639
Prulencio Rey	2.781
Domingo Camarero	1.278
Juan Basquilla	524
Francisco Rey	1.164
Juan Martin	624
Cristobal de Pedro	720
Juan Fernandez Rey	1.213
Cristobal Fernandez de Aparicio	1.716
Manuel Barrio	1.930
Pedro Mamolar	1.823
Santiago Barquilla	1.944
Francisco Mamolar	1.638
Cristobal Mamolar Portiquillo	647
Antonio Camarero	1.122
Francisco Fernandez	1.753
Eduardo Mamolar	1.125

Cristobal Martin	1.604
D. ^a Angela Cebrian	82
Angela Mamolar	838
D. Salvador Fernandez	1.564
Custobal Fernandez	778
D. ^a Maria Barquilla	991
D. Geromino Pineda	2.093
Juan Fernandez Garcia	2.423
Lorenzo Martin	720
Miguel Rey	458
<i>Barbadillo de Hereros.</i>	
D. Leon Garachana	774
Telesforo Gil de la Cuesta	2.139
Eugenio Lopez	756
Prudencio Garachana	727
Celedonio Garachana	2.537
Pedro Gutierrez	636
Matias Pablo	1.400
Romualdo Garachana	3.608
Bonifacio Garcia	2.500
Tomás Serrano y Garcia	17.198
Juan Garcia Gonzalez	6.272
José Sudano y Gonzalez	3.156
Bernardino Rubio	3.140
Martin Garachana	476
Juan de Dios Garcia	24.690
Santiago Gallo	1.395
Benito Lopez	7.188
D. ^a Cesaria Pablo	6.596
D. Julian Martinez	700
Valentin Orodea	6.353
Braulio Gonzalez	4.140
Manuel Garcia	3.592
Florencio Benito Pablo	8.139
Hermenegildo Martin	1.000
Damian Sedano	17.790
Angel Gutierrez	682
Anacleto Perez	1.809
D. ^a Josefa Camarero	3.845
D. Juan Manuel Martinez	17.089
Felix Gonzalez	5.296
Gregorio Neila	4.020
Desiderio Garachana	113
Anastasio Gonzalez	2.378
D. ^a Basilia Gonzalez	776
D. Gregorio Esteban	2.328
E. Joel Benito	1.212
Manuel Velasco	3.238
<i>Espinosa del Camino.</i>	
D. Julian Herrero Pbro.	14.450
<i>Oña.</i>	
D. José Benigno Ruiz Caillas	13.550
<i>Ontoria del Pinar.</i>	
D. ^a Vicenta Rojas	63.632
D. Mateo Gomez	25.228
El Ayuntamiento	53.430
El mismo	11.890
D. Gaspar Acinas	8.746
Antonio Plaza	26.272
Tomas Navaro	22.040

Madrid 18 de marzo de 1853.—V.^o B.^o El Director general Presidente, Aristizabal.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIOS.

En la Redaccion del Boletin oficial, imprenta de Carriena, calle de la Pescaderia frente al Parador del Dorao, se halla de venta el proyecto de ley de reemplazos con arreglo al cual ha de verificarse el reemplazo del presente año.

Asimismo hay modelos para las cuentas de propios, cuentas mensuales, cargarémes, propuestas de arbitrios, estados de muertos, nacidos y casados, recibos de contribucion, etc., papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma, catecismos, Ruedas, silabarios, métodos prácticos, manuales, Naharros, Amigos de los niños, Fleuris, Fabelas de Samaniego á 16 rs. docena, cuadros del sistema métrico, tablas id. y comunes, papel blanco par cartas etc

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3 4 y 5 por ciento consolidada, 3 por ciento diferida, 5 por ciento negociable, vales no consolidados, documentos interinos, láminas de deuda sin interes, amortizable de 1.^a y 2.^a clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas del medio diezmo, pagarés del material del tesoro, y todas las demas clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas á la conversion, pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, cuarto principal.

GRAN SURTIDO DE PIMIENTOS.

Teniendo conocimiento D. Luis Arroyo, del comercio de esta Capital, que D. Justo Aldea, del comercio de Madrid, ha establecido en Calahorra, con privilegio esclusivo dado por S. M. la Reina (Q. D. G.) una gran fábrica para conservar los pimientos embotellados de la misma manera que el dia que se cortaron de la mata, con el mismo gusto, olor, color y heramosura, en disposicion de poderlos aplicar á cualquiera cosa como en el verano, ó de comerlos solos en ensalada sin mas necesidad que de calentarlos ó no, poniéndoles al gusto de cada uno el aceite ó binagre que necesiten; ha hecho venir un surtido grande de botellas, que se espenderán en su casa al módico precio de 12 rs. vn. una. La limpieza de la elaboracion, el estado natural ternura, color y dulce gusto de los pimientos riojanos, al mismo tiempo que la elegancia con que se hallan embotellados, llenarán cumplidamente los deseos del pueblo burgalés, tan aficionado á estas ensaladas.

En el mismo establecimiento hay tambien gran surtido de bacalao Escocia de primera clase al precio módico de 16 cuartos libra.—Quesos de bola á 14 rs. uno.—Idem de nata á 5 rs. libra.

Las personas que segun Testamento otorgado por D. Manuel Gallo Lopez, vecino que fué de Lima, tengan derecho á los bienes que dejó este á su fallecimiento, pueden dirigirse á D. Gerónimo Ruiz de la Parra, de Santander, quien les instruirá de las diligencias que deben practicar para acreditarlo en debida forma.

Imprenta de Carriena, calle de la Pescaderia.